

LEY DE 2 DE MARZO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único Apruébase la Convención Interamericana sobre Régimen de Poderes para ser utilizados en el Extranjero, firmado por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos en la ciudad de Panamá el 30 de enero de 1975, a la cual Bolivia se adhirió el 2 de agosto de 1983.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 8 de febrero de 1988.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Walter Soriano Lea Plaza, Oscar Lazcano Henry, Alfredo Cuéllar Vargas, Fernando Kieffer G, Gonzalo Simbrón García,

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez.